



Expediente: **AM 001/2027** (A/SER-015871/2026)

D^a. LARA GINÉS SANZ, Jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al expediente del acuerdo marco de **“CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA EN EL ENTORNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 2 LOTES”**

CERTIFICO

Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2026, ha acordado la exclusión de las siguientes entidades del procedimiento de licitación por las razones que se exponen a continuación:

ROSA HENAR MOLPECERES (NIF 51666910D)

- En la relación a la oferta del Centro en el lote 1, una vez realizada consulta al REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL, este Registro Hace Constar con fecha 2 de septiembre que, “consultados los datos obrantes en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social de la Comunidad de Madrid, CONSTA que la entidad ROSA HENAR MOLPECERES ROGERO, con NIF 51666910D, presentó el 31 de julio de 2026 en el Registro de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Ref.: 58/400324.9/26), solicitud de autorización administrativa para el centro de atención social denominado CENTRO DE ATENCION TEMPRANA CAIMAN, tipología centros de rehabilitación, subtipo Centro de atención, dirigido al sector de atención Infancia. Requerida documentación complementaria, en el momento actual se está valorando la documentación presentada por la entidad interesada.”

Por tanto, la entidad ROSA HENAR MOLPECERES no posee un Centro inscrito a fecha fin de presentación de ofertas en el citado Registro, conforme al apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares. Por ello, la Mesa acuerda la exclusión de la entidad del lote 1.

CRECIENDO JUNTOS TERAPIAS, S.L. (NIF B70915046)

- En la relación a la oferta del Centro en el lote 1, una vez realizada consulta al REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL, este Registro Hace Constar con fecha 2 de septiembre que, “consultados los datos obrantes en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Atención Social de la Comunidad de Madrid, CONSTA que la entidad CRECIENDO JUNTOS TERAPIAS S.L., con CIF B70915046, presentó el 28 de julio de 2026 en el Registro de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Ref.: 58/366215.9/26), solicitud de autorización administrativa para el centro de atención social denominado CAT ANDA CONMIGO SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, tipología centros de rehabilitación, subtipo Centro de atención, dirigido al sector de atención Infancia. Requerida documentación complementaria el 28 de julio de 2026, la entidad aportó la documentación requerida en fecha 30 de julio de 2026. En el momento actual, el expediente se encuentra en fase de valoración, pendiente de recibir los preceptivos informes solicitados.”

Por tanto, la entidad CRECIENDO JUNTOS TERAPIAS, S.L. no posee un Centro inscrito a fecha fin de presentación de ofertas en el citado registro, conforme al apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares. Por ello, la Mesa acuerda la exclusión de la entidad del lote 1.

Contra el presente acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2026.09.10 11:07

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GINÉS SANZ LARA
Fecha: 2026.09.10 10:52